

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**22370** *DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
DB CARTERA DE INMUEBLES 2, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás disposiciones concordantes, se pone en público conocimiento que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de DB Cartera de Inmuebles 2, S.L. Sociedad Unipersonal (celebrada el pasado 2 de junio de 2011) y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Deutsche Bank, S.A.E. (celebrada el día 7 de junio de 2011) han acordado por unanimidad:

1.- Aprobar la fusión de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, como sociedad absorbente, con la entidad DB Cartera de Inmuebles 2, S.L. Sociedad Unipersonal, como sociedad absorbida.

DB Cartera de Inmuebles 2, S.L. Sociedad Unipersonal es una sociedad íntegramente participada por Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española. El patrimonio activo y pasivo correspondiente a la Sociedad absorbida, DB Cartera de Inmuebles 2, S.L. Sociedad Unipersonal, es el que resulta del proyecto de fusión elaborado por los Consejos de Administración de ambas Sociedades firmado por los miembros del Consejo de Administración de la primera con fecha 30 de marzo de 2011 y por los miembros del Consejo de Administración de la segunda con fecha 21 de marzo de 2011 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 1 de Abril de 2011.

La citada operación ha sido acordada en base al artículo 49 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, ya que al tratarse la sociedad absorbida de una Sociedad Unipersonal cuyo socio único es la sociedad absorbente, se da esta posibilidad. Consecuentemente, la sociedad absorbente, no aumentará su capital social, traspasándose en bloque los activos y pasivos de la sociedad absorbida, mediante los apuntes contables pertinentes.

2. Aprobar que las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente con efectos a partir del 1 de enero de 2011.

3. Aprobar que la totalidad de derechos y obligaciones asumidos por la sociedad absorbida, se entiendan traspasados a Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española, y esta última sociedad se subroga en el lugar y derecho de aquella como sucesora universal de tales derechos y obligaciones.

4. Aprobar, como balances de fusión, los Balances cerrados a 31 de Diciembre de 2010 así como los Informes de Auditoría realizados sobre los mismos. Se informó asimismo de las variaciones habidas desde la fecha de dichos Balances hasta la fecha de las Juntas.

5. Someter los acuerdos anteriores a la condición suspensiva de la obtención de las autorizaciones pertinentes y solicitar expresamente que las presentes operaciones de fusión se efectúen bajo el régimen especial protegido que se

contiene en el Capítulo VIII y, en especial, en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades.

Los acreedores, accionistas y obligacionistas de Deutsche Bank S.A.E. y los acreedores de la sociedad absorbida tendrán derecho a obtener en el respectivo domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de fusión. La Sociedad absorbida no tiene obligacionistas y al tratarse de una Sociedad unipersonal, no existen otros accionistas que puedan solicitar la obtención del texto íntegro de los acuerdos y copia del balance de fusión.

Los acreedores de Deutsche Bank, Sociedad Anónima Española y DB Cartera de Inmuebles 2, S.L. Sociedad Unipersonal y los obligacionistas de Deutsche Bank S.A.E. tendrán derecho a oponerse, en los términos previstos en el Artículo 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles y demás disposiciones aplicables.

Lo que se pone en público conocimiento a los efectos legales correspondientes.

Madrid, 7 de junio de 2011.- Amaya Llovet Diaz, DB Cartera de Inmuebles 2, S.L. (Sociedad Unipersonal), Secretario del Consejo de Administración. Deutsche Bank S.A.E., Secretario General.

**ID: A110048453-1**